

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.

Expediente: N° 2024-71-1-0001509

Resolución: N° 545/2024

Acta: N° 38/024

Montevideo, 3 de octubre de 2024.

VISTO: Las nuevas atribuciones asignadas a la URSEC por la Ley 19.889 de 9 de julio de 2020.

RESULTANDO: I. Que el señor Nicolás Abate Ricci, C.I. 4.478.589-4, se desempeña en esta Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) en régimen de pase en comisión desde el 6 de agosto de 2024, cumpliendo funciones de chofer;

II. Que por disposición del Directorio de fecha 3 de octubre de 2024 (Acta 38/2024) se dispuso el pago de una compensación mensual, al señor Nicolás Abate Ricci por la suma de \$12.500 (pesos uruguayos doce mil quinientos) nominales;

III. Que esta Unidad Reguladora cuenta con los créditos presupuestales para atender la erogación originada por la presente resolución;

IV. Que la Oficina Nacional de Servicio Civil informó con fecha 23 de setiembre de 2020 que la URSEC, como servicio descentralizado que es a partir de la Ley 19.889 de 9 de julio de 2020, tiene autonomía con relación a las retribuciones de sus funcionarios dentro de su marco presupuestal no debiéndose aplicarle los topes establecidos en el Decreto 362/014 así como tampoco corresponde la intervención de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional para la utilización del crédito del Grupo 0 – Servicios personales, en mérito a que el artículo 1° del Decreto N° 244/014 de 20 de agosto de 2014, refiere expresamente a los Incisos del Poder Ejecutivo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 256 y siguientes de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 y al Decreto N° 335/023 de 26 de octubre de 2023.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1°. Disponer el pago de una compensación mensual al señor Nicolás Abate Ricci C.I. 4.478.589-4 por la suma de \$12.500 (pesos uruguayos doce mil quinientos) nominales.

2°. Establecer que el pago de dicha compensación se atenderá con cargo al Objeto del gasto 042 034 – Por funciones distintas al cargo del Inciso 71 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

3°. Pase por su orden a Secretaría General, Gestión de Personal para la notificación del interesado, siga a Contabilidad y Finanzas a sus efectos. Cumplido, archívese.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta
Dr. Joaquín Langwagen, Secretario General